

N. Expediente 4537/2023

Asunto : Subvenciones por Concurrencia Competitiva. Ayudas nacimiento y adopción/acogida de menores de tres años

Resolución con nº y fecha establecidos al margen

DECRETO DE ALCALDÍA

AYUDAS NACIMIENTO Y ADOPCIÓN/ACOGIDA DE MENORES DE TRES AÑOS» ,

Vistos los siguientes antecedentes que constan en el expediente 4537/2023:

En los últimos años se vienen convocando las ayudas por nacimiento y/o adopción/acogida de menores de tres años. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2022 se quieren convocar nuevamente estas ayudas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su art. 10.4 que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, estableciendo igualmente su artículo 17.2º que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Considerando la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (BOCM nº 167 de 15 julio de 2005), que en su artículo 7 establece que con anterioridad a la concesión de las subvenciones han de elaborarse las bases reguladoras de cada tipo de subvención.

Considerando, así mismo, lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

Visto el texto de las "BASES REGULADORAS DE AYUDAS POR NACIMIENTO EN EL AÑO 2022 Y/O ADOPCIÓN/ACOGIDA DE MENORES DE TRES AÑOS DURANTE EL AÑO 2022".

Consta en el expediente Informe de la Técnico de Administración General sobre el procedimiento a seguir que concluye "A la vista de cuanto antecede, la Técnico firmante, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho, informa favorablemente la convocatoria y bases reguladoras de ayudas por nacimiento en el año 2022 y/o adopción/acogida de menores de tres años durante el año 2022".



Consta en el expediente Informe de Intervención de fecha 25 de septiembre de 2023 de conformidad a la tramitación del expediente y documento contable de retención de crédito nº 22023002779 por importe de 13.000,00 euros.

Resuelvo,

PRIMERO. – AVOCAR para esta Alcaldía LA COMPETENCIA delegada en la Junta de Gobierno Local, en materia de subvenciones y ayudas en general (Decreto 856/2023 de 26 de junio) de acuerdo con lo dispuesto en el art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia, y para el expediente número 4537/2023, denominado Ayudas nacimiento y adopción/acogida de menores de tres años a efectos de publicar y convocar la presente subvención por razones de urgencia de la convocatoria.

SEGUNDO. - APROBAR EL GASTO por cuantía máxima de 13.000,00 euros (TRECE MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.03 denominada "Ayudas, becas y subvenciones" para la concesión de ayudas por nacimiento en el año 2022 y/o adopción/acogida de menores de tres años durante el año 2022.

TERCERO. - APROBAR la convocatoria y las Bases reguladoras de ayudas por nacimiento en el año 2022 y/o adopción/acogida de menores de tres años durante el año 2022, y el modelo de instancia para solicitar dichas ayudas.

CUARTO. - PUBLICAR la convocatoria y las bases aprobadas en el punto anterior en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://hoyodemanzanares.sedelectronica.es>), Portal de Transparencia, y abrir el procedimiento de concesión conforme a los términos y plazos señalados en las mismas.

QUINTO - PUBLICAR la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEXTO. - NOMBRAR miembros de la Comisión de Valoración a los siguientes:

- o Técnico Municipal: María Victoria González González
- o Técnico municipal: María Cruz Gallardo Lozano.
- o Auxiliar Administrativo: Sonia Domingo Astigarraga.

En el caso de ausencia de alguno de los miembros será sustituido por otra persona de igual categoría nombrada en su momento.



SEPTIMO. - FACULTAR a la Concejal delegada de Familia, Mayores y Política Social a dictar cuantas normas sean precisas a los efectos de la aplicación e interpretación de lo dispuesto en el presente acuerdo, así como para resolver cualquier duda que surja de la interpretación, aplicación o efectos de este acuerdo.

OCTAVO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

NOVENO. - COMUNICAR el presente acuerdo a los miembros nombrados de la Comisión de Valoración.

DECIMO - COMUNICAR dicho acuerdo al Registro General, y a la Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos

Lo manda y firma el Sra Alcaldesa, en Hoyo de Manzanares, a fecha de su firma, de lo que yo, la Secretaria, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública

Documento firmado digitalmente

